RESOLUCIÓN N. 0003888 DEL 2025
(25 DE JULIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS N.º- 001 - 2025

EL Alcalde municipal de Santander de Quilichao, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.

CONSIDERANDO:

El Municipio de Santander de Quilichao pretende contratar el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FORMULAR E IMPLEMENTAR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE SANTANDER DE QUILICHAO, INTEGRANDO UN ENFOQUE ÉTNICO, DE GÉNERO, AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES, DINAMIZAR NUEVAS ECONOMÍAS LÍCITAS Y POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE, REGENERATIVO E INCLUYENTE para lo cual publicó el 18 de junio de 2025 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del sector, juntos con los formatos del proceso respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas en el término establecido en el cronograma.

Que el proceso de contratación fue adelantado conforme a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015,

selección es la de Concurso de Méritos tal y como la distingue el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 que dispone lo siguiente;

> ***"Artículo 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...)*
>
> ***3. Concurso de Méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

Que mediante la Resolución N.º **0003673** del 9 de julio de 2025 se dio apertura a la convocatoria pública del proceso de contratación de SELECCIÓN No MSQ-CM-001-2025 cuyo objeto es la EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FORMULAR E IMPLEMENTAR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE SANTANDER DE QUILICHAO, INTEGRANDO UN ENFOQUE ÉTNICO, DE GÉNERO, AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES, DINAMIZAR NUEVAS ECONOMÍAS LÍCITAS Y POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE, REGENERATIVO E INCLUYENTE.

Que el cierre del proceso de selección se efectuó el 11 de julio de 2025, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma del proceso, recibiendo una (1) oferta del siguiente proponente

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	Representante Legal
1	900860140-7	FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA	Viviana Marcela Cuchillo M.

Que el día 15 de julio de 2025, el municipio de Santander de Quilichao, público el correspondiente informe de evaluación preliminar en portal WEB SECOP II y dio traslado a observaciones, aclaraciones y subsanaciones dentro del término de tres (3) días hábiles como se estableció en el correspondiente pliego de condiciones del proceso de referencia MSQ-CM-006-2024

Que en el término de traslado a observaciones, aclaraciones y subsanaciones no se recibieron a través del aplicativo vía observaciones al informe de evaluación.

Que una vez realizada la asignación definitiva de puntos se determinó la siguiente puntuación.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación No se recibió comentarios a dicho informe por parte del proponente Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo

Por lo anterior y conforme los pliegos definitivos, la evaluación de la oferta económica queda de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA	$ 108.000.000

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CONCEPTO	Fundación para el Desarrollo Social y el Liderazgo
REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	Habilitado
REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	Habilitado
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	Habilitado
FACTOR DE TÉCNICO	45.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2.5
PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	**58**

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato a FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA, identificado con nit Nro 900860140-6 quien tiene como representante legal a Viviana Marcela Cuchillo Morea, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1062303254 de Santander de Quilichao , por encontrarse habilitado jurídica, financiera , técnicamente y económico.

Que, de conformidad a lo anterior, el despacho acogerá las recomendaciones del Comité evaluador designado para el presente proceso de selección, en el sentido de adjudicar contrato al proponente FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA, identificado con nit Nro 900860140-6 quien tiene como representante legal a Viviana Marcela Cuchillo Morea, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1062303254 de Santander de Quilichao por ser una propuesta favorable a la entidad de conformidad con las reglas del pliego

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del Concurso Méritos MSQ - 001-2025, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE OBLIGA A FORMULAR E IMPLEMENTAR DE MANERA PARTICIPATIVA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE SANTANDER DE QUILICHAO, INTEGRANDO UN ENFOQUE ÉTNICO, DE GÉNERO, AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES, DINAMIZAR NUEVAS

ECONOMÍAS LÍCITAS Y POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO UN DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE, REGENERATIVO E INCLUYENTE por un valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS ($ 108.000.000,00), al proponente a, FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA, identificado con nit Nro 900860140-6 quien tiene como representante legal a Viviana Marcela Cuchillo Morea, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1062303254 de Santander de Quilichao conforme a las cantidades, especificaciones, condiciones, plazos, requisitos y demás, establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones definitivos, presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	Fecha expedición	Valor
2025000874	14 de junio de 2025	$ 110.000.000

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario, al proponente FUNDACION TERRITORIAL MAGENTA, identificado con nit Nro 900860140-6 quien tiene como representante legal a Viviana Marcela Cuchillo Morea, identificada con cédula de ciudadanía Nro 1062303254 de Santander de Quilichao, quien deberá suscribir el contrato dentro de los términos estipulados en el cronograma del pliego electrónico.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Unico de contratación www.colombia compra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación

Dada en Santander de Quilichao, el 25 de julio del 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Amparo Sarria Hoyos
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica